Diez maravedis.
SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Dicho que mejor les pareziere y para lo
que ajustaren y liquidaren haberdo pa
gar a su Mag.d puedan los suso dhos señala
rar bitrios para la satisfazion de la dha
paga y pidan los dhos D. Miguel Fez y Don Luis
de Mora se les conzeda sobre lo qual ha
gan y puedan hazer las escripturas o escrip.
que les sean pedidas con las fuerzas y fir
mezas sumisiones y salarios que les sean
pedidos y que para su balidazion mas con
benga obligando para ello a este conzejo y
los propios y rentas de la Concalidad y con
dizion que dho señor Don Gaspar Roman
a de traer facultad de su Mag.d para que
esta villa pueda cesar de los ad bitrios
que en nonbre della los dhos Don Mi
guel Fez Guerao y Don Luis de Mora
señalaren y nonbraren y si
los dhos ad bitros no redituaren la can
tidad conzeguente que en cada un año
se ubiere de pagar que pueda este con
zejo repartirlo entre sus vezinos y de
lo uno y de otro como dho es el dho